

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; febrero Primero (1º) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2019-00259-00

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado. SAUL RODRIGUEZ BAUTISTA Y ANA PUREZA NOPE CANO.

Visto el informe anterior, y como quiera que LAS LIQUIDACIONES CRÉDITO Y COSTAS, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 26 de octubre de 2020, (Art. 110 del C.G.P), dentro del proceso de la referencia, NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACIÓN..

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior 2020 se notifica de Estado

010

Fecha 2 - FEB 2021

eternidad